551 quinientos cincuenta y uno

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL,1ra. TANDA
CONTRATO DE PRESTAMO CAF 10606 – FONPLATA PAR-23/2016
LOTE 4

CONTRATISTA CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2020

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2**

FECHA: **27/04/2022**

El **CONSORCIO SUPERVISOR DE PUENTES**, empresa fiscalizadora de la obra, a través del expediente **MEU 8674/2022** de fecha 17/02/2022 presenta a la Dirección de Caminos Vecinales el **Convenio Modificatorio Nº 2** (2da versión corregida) al **Contrato S.G. MINISTRO Nº 287/2020**, de la Obra LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 1era TANDA – LOTE 4.

La Fiscalización manifiesta, según Nº 139/2021 (MEU 44635/2021, 1ra versión) que la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 1(1), comprende trabajos que serán efectivamente desarrollados en concordancia a las necesidades observadas en el campo y adecuadas a las condiciones imperantes en la zona, también, que las soluciones han sido adoptadas principalmente en función de las recomendaciones emanadas de la Contratante y adecuadas a las condiciones reales en la zona de obra, considerando las Especificaciones Técnicas constructivas y las ETAGs. Además, declaran que han analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra Nº 1(1) e informa que se encuentran correctos y en concordancia con lo establecido en el Contrato de Obra y/o las instrucciones del MOPC.

OBS (1): Se aclara que según la nota presentada por el Consorcio Supervisor de Puentes nombra a este Convenio Modificatorio como Nº 1, en forma errónea, y efectivamente toda la documentación presentada se refiere al CM Nº 2, ya que está en gestión para la firma de un Convenio Modificatorio Nº1, previamente ingresado, que corresponde al cambio de la fórmula de Reajuste.

Informe de la Supervisión de Obra:
El Supervisor de Obra manifiesta, que las modificaciones introducidas, han tenido que ser adecuadas a las condiciones reales verificadas para el diseño de obra relativas a la topografía, hidrología y geotecnia, atendiendo a las Especificaciones Técnicas y parámetros de diseño, compatible con las modificaciones resultantes de la revisión integral de diseño. Por lo cual, la supervisión considera razonable y recomienda su aprobación y formalización a través del Convenio Modificatorio Nº2.
En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 da su conformidad a los siguientes puntos:

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El **Informe de la Supervisión del MOPC** expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El **Convenio Modificatorio de Obra** se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje total de ampliación del monto del **Contrato N° 287/2020** es de **18,69%.**
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Se adjunta el Informe de **Disponibilidad Presupuestaria** de la Coordinación de Administración y Finanzas.
7-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	El presente Convenio Modificatorio requiere conformidad del ente financiero.

Al respecto, el presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo.

Con las modificaciones introducidas en el presente **Convenio Modificatorio Nº 2**, el monto del contrato sufre un incremento de **Gs. 3.225.047.763**, (guaraníes tres mil doscientos veinticinco millones cuarenta y siete mil setecientos sesenta y tres) IVA incluido, que representa un aumento del **18,69 %** respecto al monto del contrato original de **Gs. 17.259.728.482**, (guaraníes diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos) IVA incluido; dando un importe total a pagar por los servicios originalmente contratados más la ampliación de los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio, la suma de **Gs. 20.484.776.245** (guaraníes veinte mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones setecientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco) IVA incluido.

Por otro lado, el Convenio Modificatorio N° 2 prorroga el plazo de ejecución de las obras 126 días por modificación del proyecto original de la Obra (contados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio 15/10/2020 hasta la fecha que son entregados los 2 nuevos Diseños de Puentes (de 8 puentes en total) a la Contratista por parte de la fiscalización el 18/02/2021, los cuales a la vez fueron remitidos por la Dirección de Caminos Vecinales a la Fiscalización mediante Nota D.C.V. Nº 292/2021), asimismo, el plazo de

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

550 quinientos cincuenta

construcción de las obras se amplía 101 días (18meses x 18,69% x 30días) por mayor alcance de obras, siendo la fecha final de ejecución de las obras el 27/11/2022, según el siguiente detalle:

CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	
Orden de inicio	15/10/2020
Plazo de construcción (meses)	18
Fin de plazo de construcción	15/4/2022
Prórroga del plazo por aprobación de proyecto (días)	126
Fin de prórroga del plazo por aprobación de proyecto	19/08/2022
Ampliación del plazo por CM1 (días)	101
Fin de ampliación de plazo por CM1	27/11/2022

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 2.

Ing. Osvaldo López
Jefe del Departamento de Ejecución
Dirección de Caminos Vecinales

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra, de la Supervisión de Obra y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de **Convenio Modificatorio de Obra N° 2** se corresponde con las necesidades reales de la obra CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 1ra TANDA – Lote 4, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de **Convenio Modificatorio de Obra N° 2** y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOPyC * DIRECCION DE CAMINOS VECINALES *

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales